

Javier Cascante
Superintendente

SP-A-015

14 de febrero del 2003

Señores
Gerentes de Operadoras de Pensiones

Estimados señores:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en sesión del día 11 de febrero de 2003, aprobó el Reglamento de Inversiones, el cual será vigente a partir de su publicación.

En el Artículo 5 de esa regulación se establece la utilización de un libro de actas electrónico para asentar los acuerdos del Comité de Inversiones y además, regula que cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario del Comité.

En el Transitorio II de ese Reglamento se establece que el uso del libro de actas electrónico será efectivo 30 días naturales después de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por tanto, la Superintendencia de Pensiones le informa que:

1. Se deja sin efecto la fecha establecida en el SP-221 del 3 de febrero de este año, como fecha de inicio para la utilización del citado libro.
2. Es necesario que su representada envíe el nombre completo del Presidente del Comité de Inversiones, para constatar la información de nuestra Base de Datos, a más tardar el 21 de febrero próximo.
3. La Operadora que no haya acatado las disposiciones del SP 221 enviado este año, debe cumplir a la brevedad posible con esos trámites.
4. La próxima semana se les estará enviando, en consulta, las disposiciones para el uso del Sistema de Actas Electrónicas.
5. Posteriormente se les estará convocando a la presentación y entrega del Manual de Usuario de esta aplicación.

Atentamente,



cc: *Audidores Internos*